

**TG PLUS
TRANSCAMERGÓMEZ, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TRANSCAMER
GÓMEZ SEVILLA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades «TG Plus Transcamergomez, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y «Transcamer Gomez Sevilla, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», con fecha 30 de junio de 2006, decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Transcamer Gómez Sevilla, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», por la sociedad «TG Plus Transcamergomez, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», resultando como única sociedad, TG Plus Transcamergomez, Sociedad Anónima, Sociedad, Unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, aprobados por sus respectivos socios, y según el proyecto de fusión debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Sevilla.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios únicos y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad TG Plus Transcamergomez, S. A., Sociedad unipersonal, don Gonzalo Chico Barbier.—43.235. y 3.ª 17-7-2006.

**TNT EXPRESS WORLDWIDE
(SPAIN), S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TRESPERTRANS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades «TNT Express Worldwide (Spain), Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Trespertrans, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», con fecha 30 de junio de 2006, decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Trespertrans, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», por la sociedad «TNT Express Worldwide (Spain), Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», resultando como única sociedad, «TNT Express Worldwide (Spain), Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, aprobados por sus respectivos socios, y según el proyecto de fusión debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios únicos y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad TNT Express Worldwide (Spain), S. L., Sociedad unipersonal, don Gonzalo Chico Barbier.—43.236. y 3.ª 17-6-2006

TOTFURA, S. A.

Se pone en general conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía «Totfura, Sociedad Anónima», celebrada el 17 de octubre de 2005, acordó Reducir a cero el capital social, minorado como consecuencia de las pérdidas de ejercicios anteriores, que ascienden a 430.430 euros aprobándose, por unanimidad, de los asistentes el balance cerrado a 1 de octubre de 2005, que sirvió de base al acuerdo de reducción que se adoptó, balance que fue verificado por el Auditor de Cuentas, don Juan Sirera Guilera, en fecha 2 de octubre de 2005.

La reducción se ha llevado a cabo mediante la amortización, con cargo a capital, de las 4.124 acciones, de 100 euros de valor nominal cada una, en que estaba representado el capital social, de las que 610 acciones número 1 a 610, integraban la serie A, 1.798 acciones, número 611 a 2.408, integraban la serie B, otras 903 acciones, números 2.409 a 3.311, integraban la serie C y otras 903 acciones, números 3.312 a 4.214, todas ambas inclusive, integraban la serie D.

Simultáneamente se acordó la ampliación del capital social hasta un máximo de 65.000 euros.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

Barcelona, 22 de mayo de 2006.—El Administrador, Amparo Rebes Canals.—43.783.

**TRANSPORTES MARTÍNEZ
SOUTO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TRANSPORTE
Y LOGÍSTICA SOUTO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de «Transportes Martínez Souto, S. L.» y «Transporte y Logística Souto, S. L.», celebradas el día 8 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Transportes Martínez Souto, S. L.» de «Transporte y Logística Souto, S. L.», mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades participantes en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra, en el caso «Transportes Martínez Souto, S. L.» con fecha 26 de mayo de 2006, y Madrid, en el caso de «Transporte y Logística Souto, S. L.», con fecha 29 de mayo de 2006.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus estatutos.

Todos los documentos a que se hace referencia en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Pontevedra y Madrid, 9 de junio de 2006.—Jesús Martínez Souto, Administrador Solidario de Transportes Martínez Souto, S. L. y Presidente del Consejo de Administración de Transporte y Logística Souto, S. L.—43.024.

y 3.ª 17-7-2006

**TS FUNDICIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TS EÓLICA Y NODULAR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha de 26 de junio de 2006, el socio único de ambas sociedades, ha aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, la fusión simplificada de ambas sociedades mediante absorción de «TS Eólica y Nodular, Sociedad Limitada, Unipersonal», por parte de TS Fundiciones, Sociedad Anónima Unipersonal, quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella sucediéndola a título universal. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zumaia, 26 de junio de 2006.—Aingeru Aizpurua Kor-
ta, Administrador.—43.280. y 3.ª 17-7-2006

**URVAMA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**URVAMA, S. L.
COMERCIAL LA ZARZUELA
TORREJÓN, S. L.**

LA ALBERDINA MONTESOL 1, S. L.

LA ALBERDINA MONTESOL 2, S. L.

TIERRAS DE ARRAIJAL 1, S. L.

TIERRAS DE ARRAIJAL 2, S. L.

RIBAMAR GESTIÓN 1, S. L.

RIBAMAR GESTIÓN 2, S. L.

**COSTA DE COMA-RUGA
GESTIÓN, S. L.**

BELOGAIN 2005, S. L.

**URVAMA GLOBAL, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta general y universal de socios de la mercantil «Urvama, S.L.» celebrada el día 30 de junio de 2006, en el domicilio social, acordó por unanimidad, previo informe de los Administradores, su escisión total extinguiéndose sin liquidación y traspasando la totalidad de su patrimonio a once entidades beneficiarias de las cuales dos, «Belogain 2005, S.L.» y «Urvama Global, S.L.», son preexistentes, mientras que las nueve restantes, «Urvama, S.L.», «Comercial La Zarzuela Torrejon, S.L.», «La Alberdina Montesol 1, S.L.», «La Alberdina Montesol 2, S.L.», «Tierras de Arraijal 1, S.L.», «Tierras de Arraijal 2, S.L.», «Ribamar Gestion 1, S.L.», «Ribamar Gestion 2, S.L.», «Costa de Coma-Ruga Gestion, S.L.», son de nueva creación.

La Junta de «Urvama, S.L.» aprobó el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la escisión a 1 de enero de 2006.

Asimismo las Juntas generales y universales de las entidades beneficiarias preexistentes, «Belogain 2005, S.L.» y «Urvama Global, S.L.», celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, en todos sus términos, la citada escisión así como el aumento del capital, en su caso, en las cuantías procedentes.

Todo lo anterior en los términos establecidos en el proyecto de escisión total suscrito el 25 de junio

de 2006 por el órgano de administración de la sociedad escindida y de las dos sociedades beneficiarias preexistentes, depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y beneficiarias preexistentes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En San Sebastián, 7 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de la escindida Urvama, S.L., Teresa Arceche Caprani.—44.018. 1.ª 17-7-2006

USP LEVANTE, S. L. U.
USP DEXEUS CENTRO DE SALUD
DE LA MUJER, S. L. U.
(Absorbidas)

HOSPITAL SAN JAIME, S. A. U.
(Absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de las referidas sociedades, han decidido en fecha de 30 de junio de 2006, todas ellas, la fusión de las mismas mediante la absorción de Usp Levante, Sociedad Limitada Unipersonal y Usp Dexeus Centro de Salud de la Mujer, Sociedad Limitada Unipersonal por Hospital San Jaime, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de las absorbidas previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Presidente de Usp Levante Sociedad Limitada Unipersonal, Usp Dexeus Centro de Salud de la Mujer Sociedad Limitada Unipersonal y Hospital San Jaime Sociedad Anónima Unipersonal, Gabriel Masfuroll Lacambra.—43.551. 1.ª 17-7-2006

USP OBRAS MADRID, S. L. U.
(Absorbida)
UNITED SURGICAL PARTNERS
MADRID, S. L.
(Absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de las referidas sociedades, han decidido en

fecha de 30 de junio de 2006, la fusión de las mismas mediante la absorción de Usp Obras Madrid, Sociedad Limitada Unipersonal por United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Presidente de United Surgical Partners Madrid Sociedad Limitada, firmado: Don Gabriel Masfuroll Lacambra y firmado: Doña Gemma Jiménez de las Heras, persona física designada representante permanente de uno de los Administradores solidarios de Usp Obras Madrid Sociedad Limitada Unipersonal.—43.552. 1.ª 17-7-2006

VIVEROS HUERTA PINTÁ, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

GRUPO ÁREAS VERDES, S. L.
(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Grupo Áreas Verdes, Sociedad Limitada» y el socio único de la sociedad «Viveros Huerta Pintá, Sociedad Limitada, Unipersonal» han decidido, el pasado día 30 de junio de 2006, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Grupo Áreas Verdes, Sociedad Limitada» por parte de «Viveros Huerta Pintá, Sociedad Limitada, Unipersonal», de tal modo que la primera de ellas quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, que ampliará su capital social, todo ello en base al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las dos sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último

anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vélez Málaga (Málaga), 3 de julio de 2006.—José Luis Rico Rodríguez, representante persona física de Grupo Áreas Verdes, S. L. (Administradora única de Viveros Huerta Pintá, S. L., Unipersonal). Consejero Delegado solidario de Grupo Áreas Verdes, S. L.—43.046. 3.ª 17-7-2006

WATTS BLAKE BEARNE ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

IBERDOL, SOCIEDAD ANÓNIMA
WATTS BLAKE BEARNE TRADING &
SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA

TERRA ALBA MINERALES,
SOCIEDAD LIMITADA

ARCILLAS DEL VILLAR,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdos adoptados por decisiones del accionista único de las sociedad absorbente el día 30 de junio de 2006 y por las sociedades absorbidas el día 29 de junio de 2006, se ha procedido a la fusión de Watts Blake Bearne España, S.A. (Sociedad absorbente) con Iberdol, S.A., Watts Blake Bearne Trading & Services, S.A., Terra Alba Minerales, S.L. y Arcillas del Villar, S.L. (Sociedades absorbidas) comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la absorbente Watts Blake Bearne España, S.A. la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las absorbidas, con extinción de estas últimas, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Castellón, Granada y Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas/socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—Daniel Roca Vivas, Secretario del Consejo de Administración de Watts Blake Bearne España, Sociedad Anónima, Iberdol, Sociedad Anónima, Watts Blake Bearne Trading & Services, Sociedad Anónima y Terra Alba Minerales, Sociedad Limitada. Don Salvador Colomert Guinart, Administrador único de Arcillas del Villar, Sociedad Limitada.—43.627.

1.ª 17-7-2006